



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO la Resolución N° 424/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Marcelo Javier GIAMPIERI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995, la materia Procesos Industriales, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de agosto de 1999, aconsejó convalidar la Resolución N° 424/98 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 424/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado simultáneo en el año 1995, de las asignaturas correlativas Procesos Industriales y Organización Industrial I, al alumno Marcelo Javier GIAMPIERI, legajo N° 2-7654-6, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 550/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C